

Modificación del Plan de Resolución del Banco CEISS

Nota de prensa – Madrid, 10 de mayo de 2013

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en su reunión celebrada en el día de ayer, ha acordado elevar al Banco de España para su aprobación la modificación del Plan de Resolución del Banco CEISS a fin de incorporar la oferta de Unicaja Banco, dirigida a la posible incorporación de Banco CEISS a Unicaja Banco. Por su parte, la Comisión Ejecutiva del Banco de España ha aprobado dicha modificación del plan en su reunión celebrada en el día de hoy. Está previsto que la Comisión Europea se reúna el lunes, día 13, para su aprobación definitiva.

Tal y como se recogía en el plan inicial de Banco CEISS, se mantiene el importe del apoyo financiero público, 604 millones de euros, que se ha instrumentado mediante la suscripción de obligaciones contingentemente convertibles (Cocos) por el FROB emitidas por esa entidad.

Posteriormente, se ejecutarán las operaciones necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial de Banco CEISS, bajo el principio de reparto de la carga (burden sharing) que afecta al accionista actual de Banco CEISS (que será el primero en absorber pérdidas) y a las participaciones preferentes (FROB 1) suscritas por el FROB. Asimismo, tal como se establece en las normas europeas de ayuda de Estado y se recoge en el Memorando de Entendimiento (MoU) firmado con las autoridades europeas y estaba previsto en el plan de resolución inicial, también compartirán los costes de resolución los tenedores de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, para lo cual se ejecutará de forma inminente por el FROB una acción obligatoria de gestión de instrumentos híbridos. Como consecuencia de estos ejercicios, los tenedores de los instrumentos afectados obtendrán instrumentos de capital de Banco CEISS.

La entrada de Unicaja en el accionariado del Banco CEISS se produciría una vez finalizado el ejercicio de gestión de híbridos, mediante una oferta de canje de instrumentos de capital de Banco CEISS por instrumentos similares de Unicaja Banco.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria es la entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito. El Frob está regulado por la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de resolución y reestructuración de entidades de crédito.